



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NTT. 817.005.028-2)

ACUERDO N° 028 DE 2014

(26 DIC)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS PLAZOS Y DESCUENTOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2015"

El Honorable Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 287, 313 y 338, de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario No. 062 de 1994 y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

El Impuesto Predial Unificado, constituye una de las principales fuentes de ingreso para el Municipio de Popayán y corresponde al Honorable Concejo Municipal, establecer los plazos para el pago de los tributos municipales.

A la Administración Municipal, dentro de la ejecución de los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "**Fuentes de Progreso con Seguridad 2012 - 2015**", le corresponde, anualmente, realizar la proyección de ingresos para la siguiente vigencia, de acuerdo al comportamiento histórico de las rentas del municipio, teniendo en cuenta la situación socioeconómica del momento, en la región.

En cumplimiento de las políticas de recaudo de las rentas municipales y con el fin de facilitar el pago del impuesto predial a los contribuyentes, anualmente se han otorgado incentivos, representados en descuentos por pago anticipado, para lograr, en el primer semestre del año, la ejecución del ingreso proyectado para la vigencia.

Para establecer los descuentos a otorgar, se ha realizado un estudio financiero basado en las proyecciones de ingreso, sin afectar las metas de recaudo presupuestadas y atendiendo las solicitudes y sugerencias de los contribuyentes y de la ciudadanía en general, así como las directrices de orden nacional, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el mes de septiembre de 2014 entró en funcionamiento el NUEVO RELLENO SANITARIO LOS PICACHOS EN EL SECTOR DE LA YUNGA, MUNICIPIO DE POPAYÁN, y de acuerdo con los compromisos adquiridos con la comunidad del área de influencia, se considera dar un tratamiento especial a los predios que se encuentren ubicados en las veredas de La Yunga, Rio Hondo y El Tablón, para lo cual se aplicará una tarifa especial del 50% de la tarifa establecida en el Artículo 1° literal c) del Acuerdo 30 de 2012.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
MIT. 817.005.028- 2]

El acuerdo 021 de 2005 estableció en el artículo 4 las tarifas de industria y comercio con una tarifa del 6 x 1000 para las actividades comerciales de la industria textil y confección de prendas de vestir, actividad que busca promover en el municipio de Popayán con el centro textil, sin embargo al comparar las tarifas actuales del municipio con tarifas de otras ciudades donde esta actividad es exitosa como Medellín se observan que las tarifas benefician a los empresarios y la promoción de este sector.

Por lo anterior se requiere modificar esta tarifa buscando que los esfuerzos que actualmente se realizan por consolidar el centro textil en la ciudad de Popayán se vean reflejados en la generación de nuevas fuentes de empleo en la ciudad de Popayán y básicamente en la apuesta emprendida en materia textil.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar descuentos graduales a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, por pago total anticipado de la vigencia 2015, que cancelen dentro de los plazos estipulados a continuación:

FECHA LIMITE DE PAGO TOTAL DEL IPU	DESCUENTO OTORGADO
Hasta el último día hábil del mes de Marzo de 2015	25%
Hasta el último día hábil del mes de Mayo de 2015	10%

PARÁGRAFO PRIMERO.- El beneficio del descuento a que se refiere éste artículo se aplicará única y exclusivamente sobre el Impuesto Predial Unificado, es decir, no incluye los demás conceptos liquidados simultáneamente con éste tributo.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Para los predios rurales afectados por el Relleno Sanitario Los Picachos en el Municipio de Popayán, que se encuentren ubicados en las veredas de La Yunga, Rio Hondo y El Tablón, se aplicará una tarifa especial del 50% de la tarifa establecida en el literal c) del Artículo 1, de Acuerdo 30 del 7/12/2012, de acuerdo con el rango en que se ubique según su avalúo.

Para la aplicación de este beneficio los propietarios de los predios deben realizar la solicitud por escrito a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán, adjuntando certificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo anterior, expedida por de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Popayán. Para la aplicación de este beneficio el predio deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar el artículo 4 del acuerdo 021 de 2005 el siguiente párrafo:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NTT. 817.005.028- 2)

PARAGRAFO.- Las empresas que inicien operaciones en el municipio de Popayán a partir del año 2015, cuya actividad sea dedicada a la industria textil y confección de prendas de vestir aplicaran una tarifa del 3 x 1000

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de Enero de 2015 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán a los (16) días del mes de diciembre de 2014.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Presidente

Alejandro Constain Marín

Secretario General

Ricardo Cesar Moreno Yáñez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028-2

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán, el día veinte (20) de noviembre de 2014 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veinticuatro (24) de noviembre y dieciséis (16) de diciembre de 2014, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el art 73 de la ley 136 de 1994.

El Secretario General,

Ricardo Moreno
RICARDO CESAR MORENO YÁÑEZ

REMISIÓN: Hoy 23 de Diciembre de 2014, remito el presente Acuerdo al Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un (1) original con cuatro (04) folios y cinco (5) copias del mismo tenor.

El Secretario General,

Ricardo Moreno
RICARDO CESAR MORENO YÁÑEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NTT. 817.005.028- 2)

Popayán, 23 de Diciembre de 2014.

Doctor:
FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde Municipal de Popayán.
Ciudad.



No 2014-113-036221-2
Asunto: REMISION PROYECTO CON COP
Fecha Radicado: 24/12/2014 11:56:19 - Usuario Radicador DBETA
Destino: Despacho Del Alcalde

Asunto: Remisión proyecto de acuerdo para sanción.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito remitir a usted con las modificaciones y correcciones respectivas el acuerdo número 028 de 2014; **"Por medio del cual se fijan los plazos y descuentos para el pago del impuesto predial unificado, en el municipio de Popayán para la vigencia 2015"**, para que reciba su correspondiente sanción, es de anotar que el Proyecto de acuerdo tuvo iniciativa en su despacho y recibieron los dos debates reglamentarios, el cual consta de un (1) original con cuatro (04) folios y cinco (5) copias del mismo tenor.

Agradezco la prestada, sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Ricardo Moreno
RICARDO CESAR MORENO YÁÑEZ
Secretario General.
Concejo Municipal de Popayán.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GD - 113
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 06
		Página 1 de 1

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, diciembre veintiséis (26) del Dos Mil Catorce (2014) En la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 028 de 2014, siendo las tres y cincuenta y cinco (3:55 P.M.)

JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, diciembre veintiséis (26) de dos mil catorce (2014).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el Señor **ALCALDE DE POPAYAN SANCIONA** el anterior Proyecto de Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde del Municipio de Popayán.

NINO ANDRES ERAZO GARCIA
Secretario de Gobierno Municipal.

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo 028 fue publicado el día de de 2014, en la forma que establece el Art. 1º de la Ley 136 de 1.994, según boletín de prensa de la Alcaldía de Popayán N° del de de 2014

NINO ANDRÉS ERAZO GARCIA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Rafael Villa
Reviso: Nino Andrés Erazo Garcia
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

¡Bienestar para Todos!